

00113627

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4188

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8489

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 21 de diciembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 21 de diciembre de 2018 10:52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Natural	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1317160958	ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1317161113	ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia.

viernes, 07 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara

Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030426003	02/10/2018 11:56:37	68352		DEPARTAMENT	Urbano O 202

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la primer planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: Lindera con departamento 302. Por abajo Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con el Dpto 201 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 201. Por el sur Lindera con el área común de escalera en 3 00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacío hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 7.96m Por el oeste: Lindera con parte del Dpto 201 y el área común de escaleras con 4.44m. Área neta: 62,84m2. Alicuota: 0.1270%. área de terreno: 27,63m2. área común: 36,29m2 área total. 99,13m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Donación

DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta.

Área neta: 62,84m2 Alicuota: 0.1270%. área de terreno 27,63m2 área común. 36,29m2. área total. 99,13m2

La Señora DOLORES ELOISA PLUA SEGURA, en representación de los menores de edad ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA.

Clausula Especial

La donante manifiesta que el inmueble materia de la presente donación no podrá venderse, ni solicitar autorizaciones judiciales, ni hipotecarse, ni traspasar sus derechos bajo ninguna circunstancias, hasta que los menores hayan cumplido los 21 años de edad

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4188

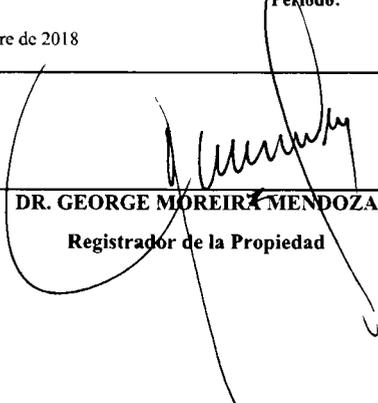
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8489

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 21 de diciembre de 2018

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00113628



ESCRITURA PÚBLICA

DONACION

QUE OTORGA:

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

A FAVOR DE:

**ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y
CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA**

CUANTIA: USD. \$.30.790.03

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04981

AUTORIZADA 07 DE DICIEMBRE DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

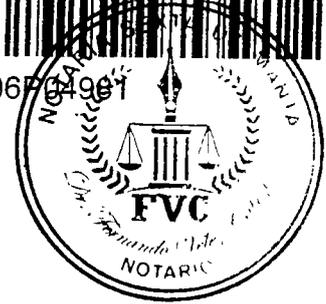
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00113629



Factura: 002-002-000035427

20181308006P04981



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

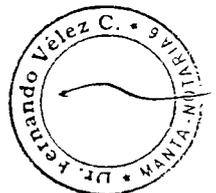
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P04981						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9 08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301417968	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PLUA SEGURA DOLORES ELOISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309845079	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA
Natural	PLUA SEGURA DOLORES ELOISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309845079	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30790.03						


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00113630



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04981**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-0000**

6

7

DONACION

8

9

QUE OTORGA:

10

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

11

12

A FAVOR DE:

13

ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y

14

CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA

15

16

CUANTIA: USD. \$52.537.86

17

DI DOS COPIAS

18

“IELG”

19

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

20

República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí

21

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, Notario Público Sexto del

22

Cantón Manta, comparecen, por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**,

23

viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve

24

seis guión ocho, por sus propios derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los

25

siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, **Teléfono:**

26

0985334714; y a quien en adelante se le denominará simplemente como la “DONANTE”; y,

27

por otra parte la señora **DOLORES ELOISA PLUA SEGURA**, soltera, con cédula de

28

ciudadanía número: uno tres cero nueve ocho cuatro cinco cero siete guión nueve, en

[Handwritten signature]





representación de sus hijos menores de edad llamados: **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA**, quien para efecto de notificaciones conlleva los siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, Teléfono: 0985334714, y, a quienes en adelante se les denominará simplemente como los

5 "DONATARIOS". Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

6 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de

7 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos

8 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de DONACION, contenida en la

9 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de

10 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACION GRATUITA E**

11 **IRREVOCABLE** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

12 Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura por una parte la señora **LUZ ANTONIA**

13 **SEGURA BRAVO**, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamará "**LA**

14 **DONANTE**", y por otra parte, **los menores ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y**

15 **CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA**, representados por su madre la señora

16 **DOLORES ELOISA PLUA SEGURA**, y a quienes en lo posterior se le llamará "**LOS**

17 **DONATARIOS**", Los comparecientes son ecuatorianos, mayores edad, y con capacidad legal

18 suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

19 **ANTECEDENTES:** La donante señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, adquirió

20 mediante compra venta realizada ante la Notaria Primera del cantón Manta con fecha 18

21 Febrero 1986 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta con fecha 26

22 Marzo 1986, un bien ubicado en el cantón Manta calle 14 y avenida 19, lote que mide catorce

23 metros de frente por veinte metros treinta centímetros de fondos. Con una superficie total de

24 Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Posteriormente con fecha 19 Junio 2018 ante la

25 Notaria Sexta del cantón Manta e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta

26 con fecha 11 de Julio 2018 se realizado la Terminación de comunidad y Subdivisión de Terreno

27 quedando primer cuerpo con una área de sesenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros

28 cuadrados. Segundo cuerpo con un área de Doscientos diecisiete metros cuadrados cincuenta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00113631



1 decímetros cuadrados. Con fecha 07 de septiembre del 2018 ante la Notaria Sexta del cantón Manta
2 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 02 Octubre 2018, constituyo la
3 Propiedad Horizontal del Edificio PLUA SEGURA. Dentro de este Edificio Plua Segura consta el
4 **DEPARTAMENTOS 202.** Departamento ubicado en la primera planta alta se accesa a este por un
5 área común de escaleras se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño
6 general completo y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con departamento
7 302: por abajo lindera con departamento 101. Por el norte lindera con el dpto. 201 con 6.91 luego
8 gira hacia el norte con un ángulo de 270 grados y una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este
9 con un ángulo de 90 grados y una longitud de 2.95 m linderando con el departamento 201. Por el
10 sur lindera con el área común de escalera en 3.00 m y luego gira hacia el sur con un ángulo de 270
11 grados y una longitud de 2.22 m y luego gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una
12 longitud de 6,86 m. linderando con vacío hacia el área de patio del dpto 101. Por el Este lindera
13 con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico con 7.96 m. Por el oeste lindera con parte del dpto.
14 201 y el área común de escalera de 4.44 m Área Neta: 62,84m², Alicuota: 0,1270; Área de terreno
15 27,63m², Área Común. 36,29m²; Área Total. 99,13m². **TERCERA.- DONACION GRATUITA**
16 **E IRREVOCABLE:** Con los antecedentes que han quedado señalados la prenombrada donante
17 señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente
18 dona, cede y transfiere irrevocablemente EL DEPARTAMENTO 202 EL EDIFICIO PLUA
19 SEGURA a los menores **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y CRUZ ANTHONELLA**
20 **ALCIVAR PLUA**, representados por su madre la señora DOLORES ELOISA PLUA SEGURA,
21 quien a nombre de los menores recibe y acepta para sí, el bien descrito en la cláusula segunda de
22 esta minuta, que consiste en los departamento 202 del Edificio PLUA SEGURA, ubicado en la
23 calle 14 y avenida 19 de esta ciudad de Manta, cuyos lindero y medidas son: **DEPARTAMENTO**
24 **202.** Departamento ubicado en la primera planta alta se accesa a este por un área común de
25 escaleras se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general
26 completo y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con departamento 302: por
27 abajo lindera con departamento 101. Por el norte lindera con el dpto 201 con 6.91 luego gira hacia
28 el norte con un ángulo de 270 grados y una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este con un





1 ángulo de 90 grados y una longitud de 2.95 m linderando con el departamento 201. Por el sur
2 lindera con el área común de escalera en 3.00 m y luego gira hacia el sur con un ángulo de 270
3 grados y una longitud de 2.22 m y luego gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una
4 longitud de 6.86 m linderando con vacío hacia el área de patio del dpto. 101. Por el Este lindera
5 con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico con 7.96 m. Por el oeste lindera con parte del dpto.
6 201 y el área común de escalera de 4.44 m. Área Neta: 62,84m²; Alicuota: 0,1270; Área de terreno:
7 27,63m², Área Común: 36,29m², Área Total: 99,13m². **CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.** A)
8 La donante manifiesta que el inmueble materia de la presente donación no podrá venderse, ni
9 solicitar autorizaciones judiciales, ni hipotecarse ni traspasar sus derechos bajo ninguna
10 circunstancia, hasta que los dos menores hayan cumplido los 21 años de edad. **QUINTA.-**
11 **CUANTIA:** La cuantía del presente acto se la fija en la suma de: **CINCUENTA Y DOS MIL**
12 **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 86/100 DOLARES AMERICANOS.** **SEXTA.-**
13 **SANEAMIENTO:** La Donación gratuita e irrevocable de este bien inmueble se hace como cuerpo
14 cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos,
15 usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y con la limitación de Dominio expresada
16 anteriormente, bien que se encuentra libre de gravamen, declarando por su parte el representante de
17 los Donatarios que conoce muy bien a la propiedad que por éste acto recibe en Donación.
18 **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los donatarios **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA Y**
19 **CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA**, representados por su madre la señora **DOLORES**
20 **ELOISA PLUA SEGURA**, aceptan la donación que mediante este contrato le otorgan la señora
21 **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, manifestando que expresa su gratitud por tal acto de
22 generosidad. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La Donante facultan y autorizan a los beneficiarios
23 la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **LA DE ESTILO.-**
24 Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de
25 este instrumento. (Firmado) Doctora Antonia Segura Bravo, Matrícula Número 13-1979-17 del
26 Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que
27 junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal - Y,
28 leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantá-EP**



00113632



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

68352



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 14:43:04, la Ficha Registral Número 68352.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1030426003
Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 202
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la primer planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 302. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con el Dpto. 201 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 201. Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacio hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 7.96m Por el oeste: Lindera con parte del Dpto.201 y el área común de escaleras con 4.44m. Área neta: 62,84m2. Alícuota: 0.1270%.area de terreno: 27,63m2.area común: 36,29m2.area total: 99,13m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	414	26/mar/1986	1.115	1.117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57.925	57.941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1 415	1.456
PLANOS	PLANOS	24	02/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986

Número de Inscripción: 414

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 623

Folio Inicial:1.115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.117

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

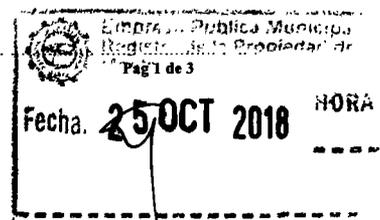
Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:68352

Jueves, 25 de octubre de 2018 14:4





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	80000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2202
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4535 **Folio Inicial:** 57.925
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 57.941
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Certo y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26/mar/1986	1.115	1.117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

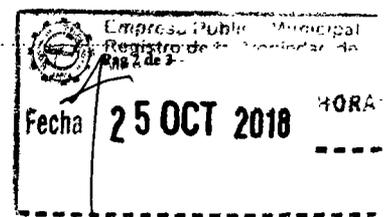
Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 22
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6614 **Folio Inicial:** 1.415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 1.456
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por: kkleire_salto1

Fecha Registral: 68352

Jueves, 25 de octubre de 2018 14:4





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mantà-EP**



00113633



Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el: martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 24
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6615 **Folio Inicial:**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA **Folio Final:**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

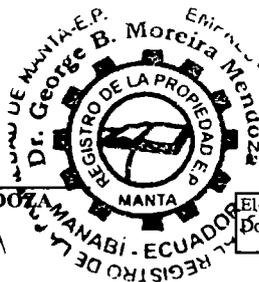
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:43:04 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00113634

ESCRITURA PÚBLICA



INSINUACION PARA DONACION

QUE OTORGA:

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04979

AUTORIZADA 07 DE DICIEMBRE DEL 2018

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00113635



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04979

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-0000

6

7

8

9

**DECLARACION JURAMENTADA DE
INSINUACION PARA DONACION**

10

11

12

QUE OTORGA:

13

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

14

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

17

DI DOS COPIAS

18

19

"IELG"

20

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
22 Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de noviembre del año dos mil
23 dieciocho, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
24 Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece y declara, la señora **LUZ**
25 **ANTONIA SEGURA BRAVO**, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía
26 número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana,
27 mayor de edad, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibidos sus
28 documentos de identificación, cuyas copias agrego a esta escritura como





documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria
de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**
DE INSINUACION PARA DONACION DEL BIEN INMUEBLE, así como
examinada que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz
para contratar y obligarse, juramentada que fue en legal y debida forma y
advertida de las penas de perjurio, manifiesta: "Que en virtud del numeral Once,
del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el
Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de
noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro que es mi voluntad la de
Donar a favor de mis nietos menores de edad: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR
PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA, dos Departamentos, los mismos
que están signados con los Número 201 y 202 del Edificio PLUA SEGURA, que se
encuentran ubicados en la Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la
Parroquia y Cantón Manta, los mismos que tienen las siguientes medidas y
linderos: **DEPARTAMENTO 201**: ubicado en la primera planta se accesa a este
por un área común de escalera se haya compuesto por sala, comedor, cocina y
dos dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta
las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con departamento 301: Por
abajo lindera con departamento 101: Por el norte con vacío hacia la calle 14 con
2.16 m y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90 grados y una longitud de
0.53 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270 grado y una longitud de 2.90
m. luego gira hacia el norte con un ángulo de 270 grado y una longitud de 0.53 m
seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una longitud de
6.91. linderando con vacío hacia la calle 14: Por el sur lindera con el área común
de escalera con 5.05 metros y luego gira hacia el norte con un ángulo de noventa
grados y una longitud de 3.14 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270
grados y una longitud de 6.91 m y luego gira hacia el norte con un ángulo de 90



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00113636



1 grados y una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 270
2 grados y una longitud de 2.95, linderando con el dpto.. 202. Por el este linderando con
3 propiedad de Leonor Gamboa Pico con 5.21 m. Por el oeste linderando con vacío
4 hacia la avenida 19 con 6.70 m, luego gira haciendo una curva hacia el noreste y
5 con una longitud de 4.60 m. **DEPARTAMENTOS 202:** Departamento ubicado en
6 la primera planta alta se accesa a este por un área común de escaleras se haya
7 compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general
8 completo y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba linderando con
9 departamento 302: por abajo linderando con departamento 101. Por el norte linderando
10 con el dpto. 201 con 6.91 luego gira hacia el norte con un ángulo de 270 grados y
11 una longitud de 1.30 m. luego gira hacia el este con un ángulo de 90 grados y una
12 longitud de 2.95 m linderando con el departamento 201: Por el sur linderando con el
13 área común de escalera en 3.00 m y luego gira hacia el sur con un ángulo de 270
14 grados y una longitud de 2.22 m y luego gira hacia el este con un ángulo de 90
15 grados y una longitud de 6,86 m. linderando con vacío hacia el área de patio del
16 dpto. 101. Por el Este linderando con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico
17 con 7.96 m. Por el oeste linderando con parte del dpto. 201 y el área común de
18 escalera de 4.4. m. Declaro así mismo que esta donación de los Departamentos
19 no afecta en nada mi patrimonio, ya que tengo recursos económicos suficientes
20 para subsistir a la presente Donación Gratuita. En tal virtud, solicito que mediante
21 Acta Notarial se autorice la **DONACIÓN GRATUITA** a favor de mis nietos menores
22 de edad: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR
23 PLUA. Declaración que la hago con la presencia de los testigos, señores:
24 PABLO GUIDO VERA ARRUNATEGUI Y MARÍA GINA LOOR MOREIRA,
25 personas probadas e idóneas quienes acreditan lo declarado. La
26 compareciente se ratifica en el contenido íntegro de su declaración, la
27 misma que complementada con sus documentos habilitantes queda
28 constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída íntegramente





Esta escritura que le fue a la compareciente en alta y clara voz por mí, la aprueba
firmada conmigo en unidad de acto. DOY FE. –



- 7 LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO
- 8 C.C. N° 130141796-8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

El Nota...

00113637



DECLARACION TESTIGOS

1

2 1.- Sobre edad y más generales de Ley.

3 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.

4 3.- Diga la que declara si le consta que la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO
5 propietaria de dos Departamentos descrito e individualizado en la parte expositiva de la
6 declaración, ubicado Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la Parroquia y
7 Cantón Manta.



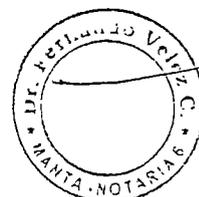
8 4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es mi voluntad la de Donar los bienes
9 inmuebles a mis nietos menores de edad llamados: ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR
10 PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA y que se encuentran descrito en la parte
11 expositiva de la declaración juramentada.

12 5.- Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo de
13 asegurar el futuro de sus nietos los menores de edad llamados: ESTEBAN ANTONIO
14 ALCIVAR PLUA y CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA, y no perjudica, toda vez
15 que cuenta con los recursos económicos suficientes para subsistir.-

16 6.- La razón de sus dichos.

17

18 En Manta, hoy día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas siete
19 minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del
20 Cantón Manta, comparece el Señor **PABLO GUIDO**, portadora de la cédula de ciudadanía
21 número 130195438-2, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al efecto,
22 juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el Señor Notario previa a
23 las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del juramento contestando
24 dice: a la primera.- Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, mayor de
25 edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con la preguntante; a la
26 segunda.- si le conozco, desde hace más de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la
27 cuarta.- si es verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer
28 los hechos personalmente por ser vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su





1 declaración a la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el
2 Señor Notario que doy fe.-




DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

8
9

10 En Manta, hoy día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas siete
11 minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** Notario Público Sexto del
12 Cantón Manta, comparece la Señora **MARIA GINA LOOR MOREIRA**, portadora de la cédula
13 de ciudadanía 130348310-9, con el objeto de rendir su declaración en la presente causa. Al
14 efecto, juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la Señora Notaria
15 Suplente previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la gravedad del
16 juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene indicado, de estado civil
17 casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con la
18 preguntante; a la segunda.- sí le conozco, desde hace más de once años; a la tercera.- si es
19 verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé
20 por conocer los hechos personalmente por ser vecino de la comunidad de la preguntante.
21 Leída que fue su declaración a la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad
22 de acto con el Señor Notario que doy fe.-



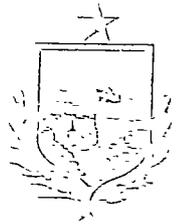
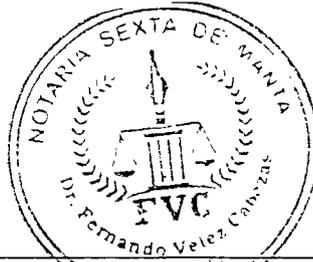


MARIA GINA LOOR MOREIRA
C.C. No. 130348310-9


DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

23
24
25
26
27
28

00113638



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

68352

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:12:10, la Ficha Registral Número 68352

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif Predial 1030426003
Fecha de Apertura martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio DEPARTAMENTO 202
Parroquia MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la primer planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 302. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con el Dpto. 201 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 201 Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacio hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 7.96m Por el oeste: Lindera con parte del Dpto.201 y el área común de escaleras con 4.44m.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414	26 mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11 jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02 oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24	02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986

Número de Inscripción: 414

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 623

Folio Inicial 1 115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 117

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

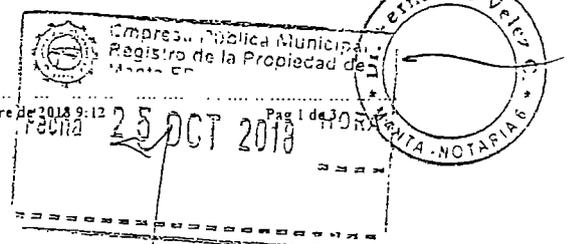
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	800000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	800000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380603	GAMBOA PICO MARCOS TULLIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de **COMPRA VENTA**

COMPRA VENTA

Fecha de Inscripción: miércoles. 11 de julio de 2018

Número de Inscripción: 2202

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4535

Folio Inicial 57 925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 57 941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes. 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado **PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26 mar 1986	1 115	1 117

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 4] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : martes. 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 22

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6614

Folio Inicial 1 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 1 456

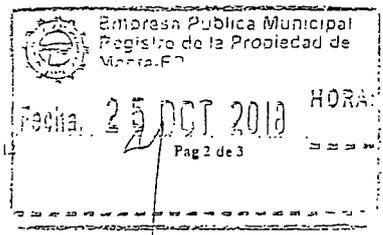
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 07 de septiembre de 2018

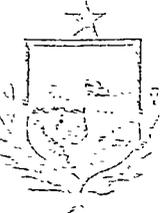
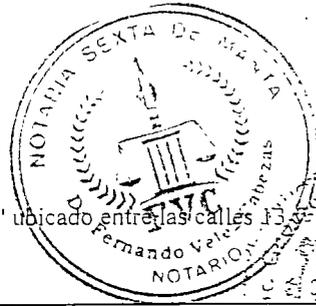
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



00113639

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6615

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

- Libro
- COMPRA VENTA
- PLANOS
- PROPIEDADES HORIZONTALES
- << Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

DOY FE: Que las precedentes copias fotocopiadas, en sus reversos son iguales a sus originales.

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. UIC 2018

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

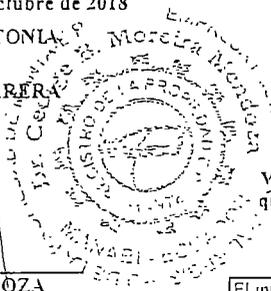
Emitido a las : 9:12:10 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público
Manta - Ecuador

Elaborado por : CELIA MARIA PENAHERRERA
CARDENAS

1308442530



Válidez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

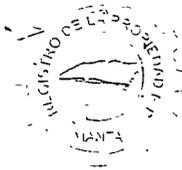


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
25 OCT 2018 9:12

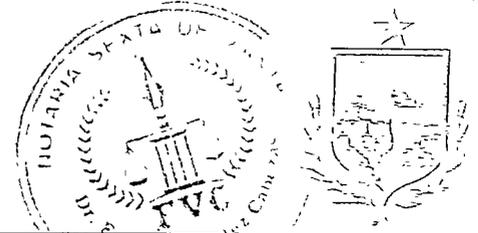
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00113640



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106. certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:12:58. la Ficha Registral N° 68351

INFORMACION REGISTRAL

Codigo Catastral/Identif Predial 1030426002
Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 201
Parroquia : MANTA



Información Municipal

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA.- EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 201: Departamento ubicado en la 1° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 301. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacío hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un ángulo de 90° y una longitud de 3.14m. luego gira Hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego Gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.202. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste. Lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira Haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414	26 mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11 jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02 oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24	02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986

Número de Inscripción: 414

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 623

Folio Inicial 1 115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 117

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

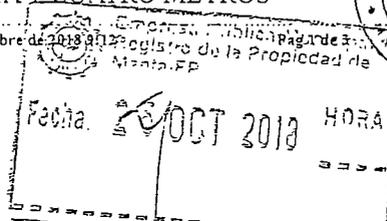
a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS

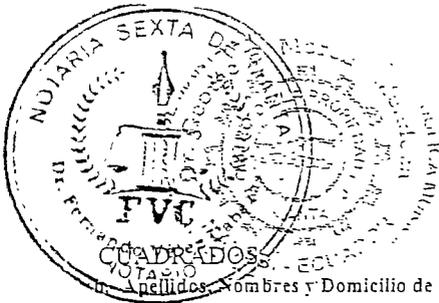
Certificación impresa por celia_penherrera

Ficha Registral:68351

jueves, 25 de octubre de 2018 9:12:58
MANTA-EP



Fecha: 25 OCT 2018 HORA: 9:12:58



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	800000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	800000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULLIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA ALARIA	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018 Número de Inscripción: 2202
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4535 Folio Inicial 57 925
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 57 941
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26 mar/1986	1 115	1 117

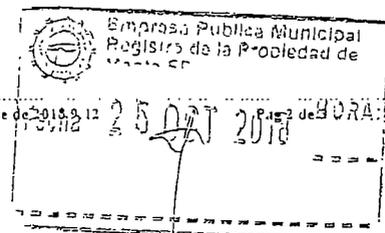
Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 Número de Inscripción: 22
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6614 Folio Inicial 1 415
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 1 456
 Cantón Notaría: MANTA

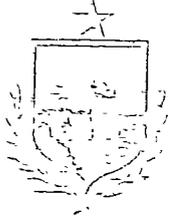
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018



00113641

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6615

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final.

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<<Total Inscripciones >>	

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:58 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por : CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS

1308442530

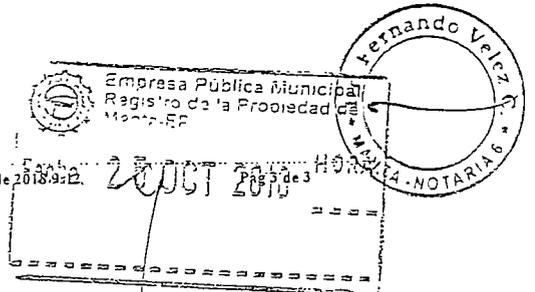


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



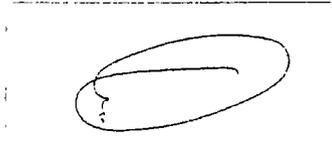
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00113642

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-179-36047



184-179-36047



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130141796-8



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y nombres
SEGURA BRAVO
LUZ ANTONIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO
ESTEBAN TEODORO
PLUA PONCE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MARIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-21



000174271

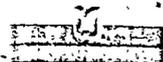


DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
...fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales.

Manta, 07 de 010 2018

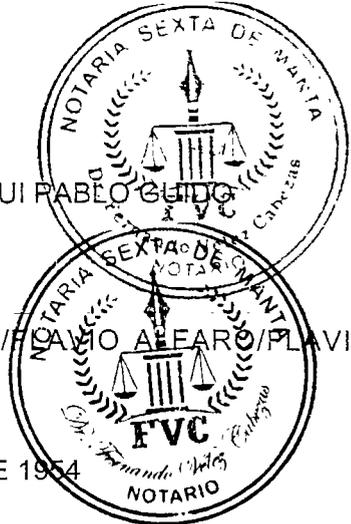
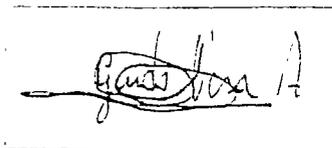
Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexta
Manta - Ecuador





00113643

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301954382

Nombres del ciudadano: VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CAVMO ALFARO/PLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR MOREIRA MARIA GINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1979

Nombres del padre: VERA CUADROS RAMON EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARRUNATEGUI SUAREZ YOLANDA BERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-179-36098



187-179-36098



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 130195438-2

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI FLAVIO ALFARO FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO **1954-09-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARIA GINA LOOR MOREIRA



BACHILLERATO PROFESOR EN GENERAL

VERA CUADROS RAMON EDMUNDO

ARRUNATEGUI SUAREZ YOLANDA BERTINA

MANTA

2015-03-31

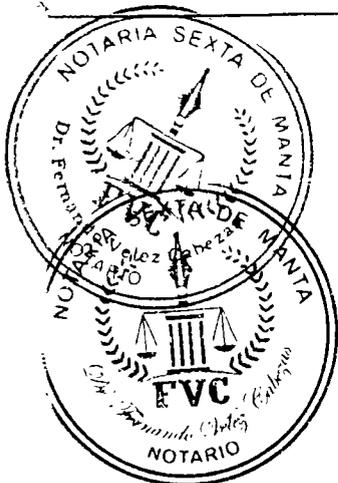
2025-03-31

V2333V342



000170054

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2013

007 JUNTA No. 1301954382

007 - 361 NUMERO 1301954382 CEDULA

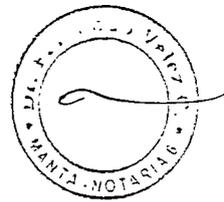
VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
MANTA CANTON ZONA: 2
MANTA PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso, reversos son iguales a sus originales.

Manta, 07 DIC 2013

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Viteri
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



00113644

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303483109

Nombres del ciudadano: LOOR MOREIRA MARIA GINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1979

Nombres del padre: LOOR GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA BENEDICTA

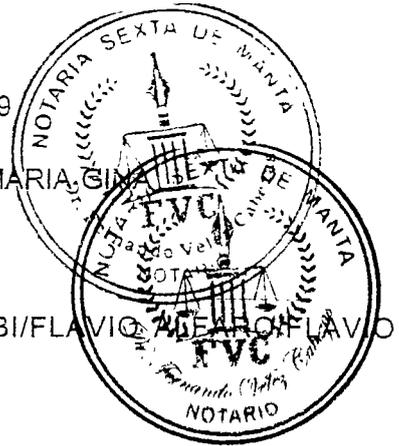
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-179-36153



180-179-36153

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130348310-9

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR MOREIRA MARIA GINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
PABLO GUIBÓ
VERA ARRUNATEGUI

INSTITUCION SUPERIOR DE FORMACION LICENCIADA V3333VZ222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ALUMNA
LOOR GREGORIO MOREIRA BENEDICTA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MANTA
2015-03-31

FECHA DE EMISIÓN
2025-03-31



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

004 JUNTA No

004 - 380 NUMERO

1303483109 CEDULA

LOOR MOREIRA MARIA GINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anejadas, reversos son iguales a sus originales.

Manta, 07 DIC 2018

Dr. Fernando Velez Cruz
Notario Publico Surto
Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00113645

ACTA NOTARIAL

ESCRITURA NÚMERO 20171308006P04979



En la Ciudad de Manta, hoy siete de diciembre del año dos mil dieciocho, con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del artículo dieciocho de la ley reformativa a la ley notarial, con la declaración juramentada rendida por el compareciente, la declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, por sus propios derechos pueda realizar la donación gratuita del bien inmueble descrito en la Declaración Juramentada; a favor de sus nietos menores de edad llamados: **ESTEBAN ANTONIO ALCIVAR PLUA** y **CRUZ ANTHONELLA ALCIVAR PLUA**, que se encuentra descrito e individualizado en la parte expositiva de esta declaración. DOY FE.-

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

07 NOV 2018



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00113646

Ficha Registral-Bien Inmueble

68352



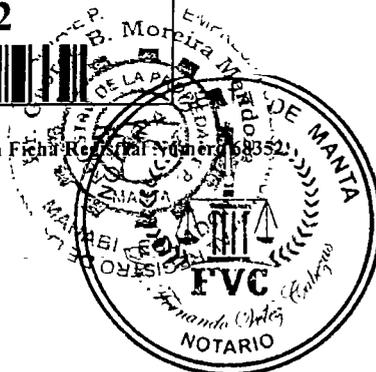
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf:052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:12:10, la Ficha Registral número 68352.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 1030426003
Fecha de Apertura: martes. 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio DEPARTAMENTO 202
Parroquia MANTA



Información Municipal
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la primer planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con departamento 302. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el norte: Lindera con el Dpto. 201 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un angulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el Dpto. 201. Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira Hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacio hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 7.96m Por el oeste: Lindera con parte del Dpto.201 y el área común de escaleras con 4.44m.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	414	26/mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1.415	1.456
PLANOS	PLANOS	24	02/oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986 Número de Inscripción: 414 Tomo. 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 623 Folio Inicial 1 115
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1 117
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide. Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	800000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : **COMPRA VENTA**
NOTARIO : **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2202
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4535 Folio Inicial: 57 925
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 57 941
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. **PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26.mar/1986	1 115	1 117

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 22
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6614 Folio Inicial 1.415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 1 456
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

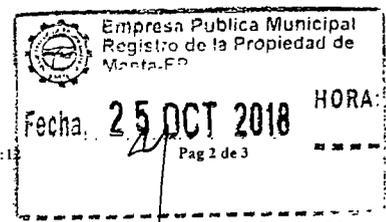
Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

Certificación impresa por : celia_penaherrera

Ficha Registral: 68352

jueves, 25 de octubre de 2018 9:15





00113647



Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6615

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Inicial

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrules que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:12:10 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por : CELIA MARIA PENAHERRERA
CARDENAS

1308442530



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Manta

N° 00156494

N° ELECTRÓNICO 62709

Fecha: Jueves, 08 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo
existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Código de la clave: 103-0126-003

Ubicado en: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total 62.84 m²
Área Construcción 36.29 m²
Área Terreno 27.63 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301417968	SEGURA BRAVO-LUZ ANTONIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,987.97

CONSTRUCCIÓN: 24,802.06

AVALÚO TOTAL: 30,790.03

SON: TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

307.90
24.802.06
30.790.03

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

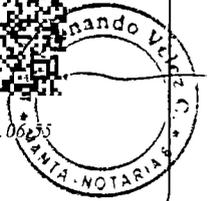


V7686905QRU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

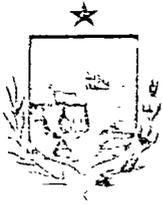


Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-11-08 15:06:55



00113648

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



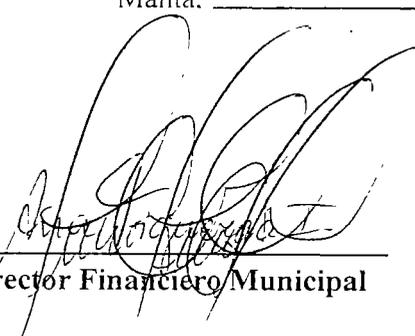
Nº 0035977

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
ubicada EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 202
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$30790.03 TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES 03/100
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

04 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta. _____



Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



5257

TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SE. URA BRAVO LUZ ANTONIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, martes 04 diciembre 2018
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-01-04-26-003 EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 202	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



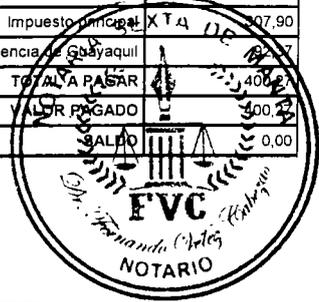
COMPROBANTE DE PAGO

00113649

04/12/2018 14:21:54

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
El presente documento es para la venta de solar y construcción los predios son menores de edad 1317181113 - ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO Y 1317151958 - ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA Y LOS predios de la manana 1313945079 - PLUA SEGURA DOLORES ELOISA del cantón de la parroquia MANTA.			1-03-04-26-003	27,63	30790,03	392638	108309
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
CI/R.U.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
108309	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 202	Impuesto Municipal		XTA	116	307,90
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				400,00
ADQUIRIENTE							
CI/R.U.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		400,00		
108309	ALCIVAR ESTEBAN ANTONIO	S	VALOR PAGADO		400,00		
			SALDO		0,00		

Fecha: 04/12/2018 14:21:54 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
 MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA
 MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1021233960



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gub.ve o leyendo el código QR

Fecha: _____ Hora: _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000121926

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 202
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

600641
 N° PAGO: VELEZ ZABRANO VEIKY ARIANNA
 CAJA: 04/12/2018 14:40:36
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 04 de marzo de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Administradora del Edificio **PLUA SEGURA**, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de la ciudad de Manta, CERTIFICO que el DEPARTAMENTO 202 SE ENCUENTRAN AL DIA EN EL PAGO DE EXPENSAS.



No habiendo ningún valor pendiente que cancelar.

Todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO

C.I. 130141796-8





Manta GAD



00113650



No. O-USG&GD-MJMB-2018-518
Manta, 20 de Agosto de 2018

Señora
Luz Antonia Segura Bravo
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 033-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 13 de Agosto de 2018 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLUA SEGURA" de propiedad de la Sra. Luz Antonia Segura Bravo, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL

Elab. María Mendoza



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00113651

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**



CONSIDERANDO:

- Que,* la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,* la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";
- Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018- APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"





gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;



La Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, El Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, El Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.- Autorización administrativa preliminar.- Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo.

Que La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala:

Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033- ALC-M-JOZC-2018- APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUS SEGURA"





00113652

actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las Áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.



Que El Art. 332 IBÍDEM, prescribe que:

“La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.”

Que, En atención al trámite N° 08500, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, que en su parte pertinente señala: *“...Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle, que al tenor de lo establecido en la Ordenanza de Propiedad Horizontal se sirva declarar, previo a los informes respectivos, al régimen de propiedad Horizontal la Edificación de mi propiedad, ubicada en la calle 14 y avenida 19 de la Ciudad de Manta...”* Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente”...

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escritura de Compraventa celebrada el 18 de Febrero de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de Marzo de 1986, la señora: **SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA** es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m². Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-ALC M-102C-2016-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLU A SEGURA"



predio la propietaria ha construido el Edificio denominado “EDIFICIO PLUA SEGURA” para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

2.- ANALISIS TECNICO

La estructuración del Edificio está conformada por cinco ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y seis ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en tres plantas, más terraza cubierta, posee losas de entrepiso de hormigón armado, y cubierta metálica.

En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existe desplomes ni desplazamientos, por tanto la edificación se encuentra en excelente estado.

3.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

El “EDIFICIO PLUA SEGURA”, se compone de tres plantas, siendo: PLANTA BAJA, PRIMERA PLANTA ALTA, SEGUNDA PLANTA ALTA y un área común de TERRAZA.

En la planta Baja se encuentra el Departamento 101 conformado por sala, comedor, cocina, 4 dormitorios y 3 baños completos y el Patio del Departamento 101; la Primera Planta Alta está conformada por los Departamentos 201 y 202 y encontramos dentro de los mismos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; en la Segunda Planta Alta encontramos los Departamentos 301 y 302 de la misma manera, en los mismos encontramos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; adicional a ello encontramos las áreas de circulación comunal como son las escaleras y terraza.

Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: estructuras en hormigón armado, entrepisos (losas de entrepisos) y escaleras de hormigón armado, mampostería de ladrillos enlucidos y pintadas, pisos de cerámicas, instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos, paredes, ventanas de aluminio y vidrio, Puertas de madera; Cubierta de estructura metálica y dipanel.

4.-AREAS GENERALES:

TOTAL DE TERRENO:	217,50m ²
TOTAL DE AREA NETA:	494,64m ²
TOTAL DE AREA COMUN:	285,69m ²
AREA TOTAL:	780,33m ²

5.- CONCLUSION:

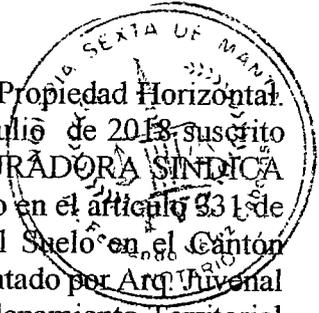
Al Haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del “EDIFICIO PLUA SEGURA” y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en su Artículo 331.- requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y Ocupación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC/M-JOZU-2018 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"





00113653



del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal. Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-486, de fecha 30 de Julio de 2018 suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 531 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Iñigo Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA", por lo que considero pertinente atender la comunicación suscrita por la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA", la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m². Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado "EDIFICIO PLUA SEGURA" para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO PLUA SEGURA" de propiedad de la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA, lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m². Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado "EDIFICIO PLUA SEGURA" para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001. Al amparo de las normas expuestas en la Presente resolución; y acogiendo a los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión

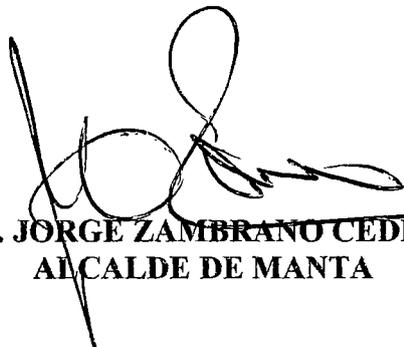
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-ALC-M-1020-2018-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"



Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los 13 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho




ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DE MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-ATC-M-1022-2018 APROBACION DE LA TABLA ARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DFL - EDIFICIO PELLUSIGRA -
 TITULO AB. JOSE G. SIQUERA M. - LEB. AB. JOSE G. SIQUERA DE BELTRAZZO POR LA PROCURADORA SINDICAL AB. BEATRIZ GASTELUM Y ZAMBRANO VERA



00113654

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130141796-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SEGURA BRAVO
 LUZ ANTONIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1949-12-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**ESTEBAN TEODORO
 PLUA PONCE**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGURA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MARIA ELDISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
 2015-04-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-21

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FECHA DEL CENDADO



[Handwritten signature]



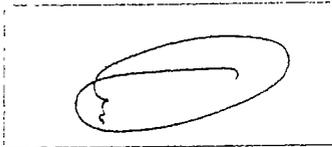
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

07 SEP 2018

.....
Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-153-41195



184-153-41195

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalnsilva@hotmail.com

00113655

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO PLUA SEGURA



CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio **PLUA SEGURA** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio **PLUA SEGURA** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio **PLUA SEGURA** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, parroquia Manta en la avenida 19 y calle 14. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de tres plantas, la planta baja (P.B.) está ocupada por un departamento (101) y un área de patio perteneciente al Dpto. 101 un área común de soportal y un área común de escaleras por la cual se accesa a las plantas altas, la primera planta alta está ocupada por los departamentos 201 y 202 se accesa a ellos por el área común de escalera, la segunda planta alta se encuentra ocupada por los departamentos 301 y 302 y se accesa a ellos por el área común de escaleras y también existe un área común de terraza a la cual se accesa por las mismas escaleras.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.





ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: staliniva@hotmail.com

CAPITULO 3

00113656



DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

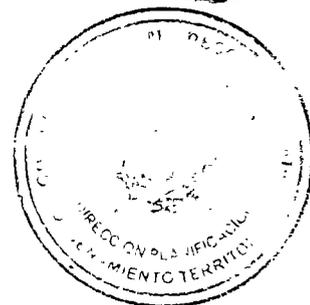
Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00113657



Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.





ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf : 2613960 - 262229A
Celular: 094349330
E-mail: stalin silva@hotmail.com

CAPITULO 4

00113658



DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Departamento 101	31.61
Departamento 201	21.68
Departamento 202	12.70
Departamento 301	21.68
Departamento 302	12.34

TOTAL	100.00

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf. 2613940 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: staliniva@hotmail.com

00113659



- e) Establecer en los departamentos: depósitos, , pensiones, talleres, fábricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.





ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalin@stiva@hotmail.com

00113660



CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: sfalinsiva@hotmail.com

00113661



Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrado. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciera por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20. - ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos lo copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El cuórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalin silva@hotmail.com

00113662



Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en él artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en él artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.





ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 099449338
E-mail: stamislava@hotmail.com

00113663



Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

- 1) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalin silva@hotmail.com

00113664



Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio **PLUA SEGURA** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio **PLUA SEGURA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.





ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf : 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalin silva@hotmail.com

00113665



- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.





STALIN SILVA ENRÍQUEZ

00113666

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta
Telf.: 2613960 - 2622294
Celular: 094349330
E-mail: stalinsilva@hotmail.com



CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

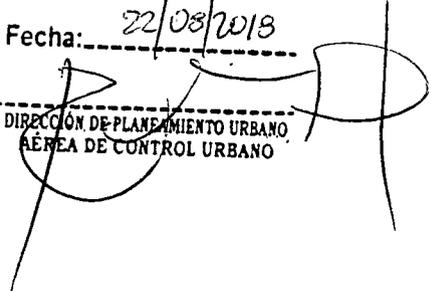


Arq. Stalin Silva Enríquez
C.A.E. M-127

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
P.H. # 023 - RES. ADT. N° 033 ALC -
APROBACIÓN DE: 17-JOCC-2018

Fecha: 22/08/2018

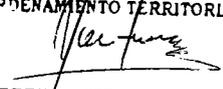
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
OPDENAMIENTO TERRITORIAL

REVISADO

Fecha: 22/08/2018







FORMULARIO 168
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 162575203

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
	12		2018			
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD				
	1317160958001		ALCIVAR PLUJA CRUZ ANTHONELLA						
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	MANTA		CALLE 14				AV. 19		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226				NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
	1301417968		SÉGURA BRAVO LUZ ANTONIA		MANTA				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
	MANTA								
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.		
	4		2.00		1.00		6.00		
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244		NOTARIA	CANTÓN	
	07/12/2018		1					MANTA	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0,00	331 0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BENES INMUEBLES	312 1,00	322 83327,89	332 41663,95
VEHÍCULOS	313	323 0,00	333 0,00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0,00	334 0,00
RO EN EFECTIVO		325 0,00	335 0,00
ENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0,00	336 0,00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0,00	337 0,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0,00	338 0,00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 41663,95

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0,00	421 0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0,00	422 0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0,00	423 0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0,00	424 0,00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0,00	425 0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018000683424

871719067983

11-12-2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		41662.95					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		71810.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		0.00					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901		0.00					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00					
		INTERÉS POR MORA		903		0.00					
		MULTAS		904		0.00					
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018000683424	871719067983	11-12-2018	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 162572472

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 12	102	AÑO 2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1317161113001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ALCIVAR PLUJA ESTEBAN ANTONIO		203	CIUDAD			
204	PARROQUIA MANTA	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 14	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AVE, 19	208	TELÉFONO 2622598

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA			227	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1301417968	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA		232	CIUDAD MANTA			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL 4	239	No. DONATARIOS 2.00	240	No. DONANTES 1.00	241	NOTARIA	No. 6.00	
242	FECHA DE ESCRITURA 07/12/2018	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1	244	CANTÓN MANTA			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	83327.89	41663.95
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
CANTON EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			41663.95

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018000679421

871719044363

11-12-2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801		41663.95						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802		71810.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802	803		0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899		0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901		0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902		0.00						
		INTERÉS POR MORA	903		0.00						
		MULTAS	904		0.00						
TOTAL PAGADO 902+903+904	999		0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018000679421	871719044363	11-12-2018	2

00113671



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130141796-8
APELLIDOS Y NOMBRES SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO ESTEBAN TEODORO PLUA PONCE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SEGURA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRAVO MARIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2015-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-21

[Signature]



000974321

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130984507-9
APELLIDOS Y NOMBRES PLUA SEGURA DOLORES ELOISA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

V2243V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-30

[Signature]

[Signature]



00054841

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 07 fojas útiles, anverso s, reversos son iguales a sus originales



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE DIC 2018

063 JUNTA No.

063 - 218 NÚMERO

1309845079
[Signature]
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



SEXTA DE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED
 N° 131716111-3

APellidos y Nombres
ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO

Lugar de nacimiento
MANTA MANTA MANTA

Fecha de nacimiento 2005-09-25
 Nacionalidad ECUATORIANA
 Sexo M
 Estado Civil SOLTERO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4444V4244

APellidos y Nombres del Padre
ALCIVAR ROSADO ECLER HERACLITO

APellidos y Nombres de la Madre
PLUA SEGURA DOLORES ELOISA

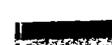
Lugar y Fecha de Expedición
MANTA 2014-03-15

Fecha de Expiración
2024-03-15

[Firma] **Esteban**

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED
 N° 131716095-8

APellidos y Nombres
ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA

Lugar de nacimiento
MANABI MANTA MANTA

Fecha de nacimiento 2012-02-02
 Nacionalidad ECUATORIANA
 Sexo F
 Estado Civil SOLTERA




INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre
ALCIVAR ROSADO ECLER HERACLITO

APellidos y Nombres de la Madre
PLUA SEGURA DOLORES ELOISA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA 2014-03-15

Fecha de Expiración
2024-03-15

[Firma] **NO FIRMA**

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso s, reversos son iguales a sus originales

Manta. 07 DIC 2018

[Firma]
Notario Público Jente
 MANTA - ECUADOR



00113672

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-180-03843

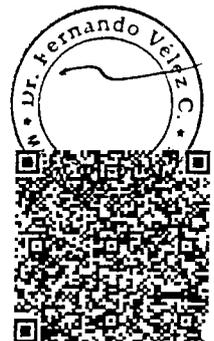


182-180-03843

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309845079

Nombres del ciudadano: PLUA SEGURA DOLORES ELOISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Dolores Eloisa Plua Segura



N° de certificado: 182-180-03876



182-180-03876

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00113673

1 aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario. en unidad de acto, Doy
2 Fe.-

3
4
5
6 **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**
7 **C.C. N°. 130141796-8**



9
10
11 **DOLORES ELOISA PLUA SEGURA**
12 **C.C. No. 130984507-9**



13
14
15
16
17 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
18 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

19
20
21
22
23
24 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
25 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.
26 signo y firmo.

27 Manta, a 07-12-2018

28 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
NOTARIA SEXTA

El Nota...



00113674

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

4188

Número de Repertorio:

8489

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4188 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	DONANTE
1317160958	ALCIVAR PLUA CRUZ ANTHONELLA	DONATARIO
1317161113	ALCIVAR PLUA ESTEBAN ANTONIO	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 202	1030426003	68352	DONACION

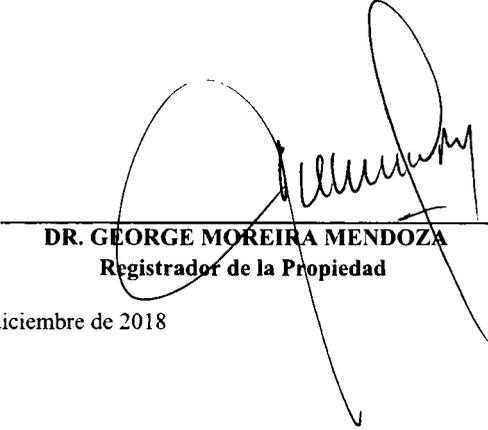
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha : 21-dic./2018

Usuario: olga_verdesoto



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 21 de diciembre de 2018